



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(09/10/2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA LA JORNADA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE EN LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2023-2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto D2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 16 de septiembre de 2021, el artículo 9° de la Ley 1010 de 2006, y la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Resolución N° 2024060244972 del 19 de julio de 2024 convocó a la jornada electoral para la elección de los representantes del personal docente y directivo docente en la conformación del Comité de Convivencia Laboral de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia para el periodo 2023-2025.
2. Mediante la Resolución N° 2024060248389 del 16 de agosto de 2024, se procedió con la suspensión temporal de la jornada electoral debido a problemas técnicos que dificultaron el normal desarrollo de la misma.
3. Superados los inconvenientes técnicos que motivaron la suspensión, y en aras de garantizar la transparencia y el adecuado desarrollo de la jornada electoral, es necesario reanudar el proceso de votación.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reanudar la jornada electoral para la elección de los representantes del personal docente y directivo docente en la conformación del Comité de Convivencia Laboral de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia para el periodo 2023-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el **ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO de la Resolución N° 2024060244972** del 19 de julio de 2024, quedando de la siguiente manera:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(09/10/2024)

JORNADA ELECTORAL: Las votaciones se realizarán de manera virtual a través de la página web de la Secretaría de Educación (<https://votaciones.seduca.gov.co>). Los **DOCENTES** podrán votar el **16 de octubre** de **08:00 A.M. a 04:00 P.M.**, mientras que los **DIRECTIVOS DOCENTES** lo harán el **17 de octubre** de **08:00 A.M. a 04:00 P.M.** La Secretaría de Educación garantizará que el acto de votación sea directo y secreto, asegurando que el derecho a votar sea indelegable, es decir, los electores deberán votar de manera personal y no podrán hacerse representar.

ESCRUTINIO PÚBLICO: Se realizará el día **18 de octubre de 2024** a las 10:00 A.M, en la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Educación y de manera virtual a través de la plataforma teams. En dicho evento, estarán presentes los candidatos y un representante de la entidad. Asimismo, el funcionario de comunicaciones generará el reporte electrónico de la votación, del cual se dejará constancia en un acta que firmarán los presentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El sistema electoral que se empleará será el de elección directa por mayoría individual simple u ordinaria. El elegido por cada nivel (docente o directivo docente) será el que obtenga la mayoría simple de votos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de presentarse empate, se decidirá a la suerte, así: se colocarán en una urna los formularios que contienen los nombres de los candidatos que tengan igual número de votos. Un servidor público designado por los candidatos presentes extraerá el formulario que dirimirá el empate. El formulario que extraigan de la urna será el candidato elegido. Dicha acta se publicará dentro de los tres días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO TERCERO: Los candidatos podrán solicitar las aclaraciones pertinentes sobre la votación y el Comité contará con diez (10) días hábiles para pronunciarse sobre las peticiones del caso. Vencido este término las votaciones quedarán en firme y la Secretaría de Educación procederá a expedir la resolución de conformación del Comité de Convivencia Laboral para los docentes y directivos docentes de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia **2023-2025**.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez conocido el resultado final del proceso y resueltas las reclamaciones, se publicará su resultado a través del mismo medio empleado para la realización de la convocatoria, es decir, a través de la página web www.seduca.gov.co.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(09/10/2024)

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL: Una vez se cuente con los nombres e identificación de los representantes principales y suplentes elegidos por los docentes y directivos docentes, mediante acto administrativo se procederá a modificar Resolución N° 2023060212789 del 26/09/2023.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité de Convivencia Laboral para los docentes y directivos docentes de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia del presente proceso de convocatoria tendrá una duración desde su fecha de conformación hasta el 26/09/2025, teniendo en cuenta que nos encontramos frente unas elecciones atípicas.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 2024060244972 del 19 de julio de 2024, permanecerán vigentes en todo lo que no haya sido modificado por la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 09/10/2024

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	JHULLIANA GUERRA SERNA Profesional Universitario - Dirección Asuntos Legales		9-10-24
Revisó	ADRIÁN ALEXANDER CASTRO ÁLZATE Subsecretario Administrativo - Educación		9-10-24
Revisó	RAUL HUMBERTO BERRIO POSADA Director de Talento Humano - Secretaría de Educación		9-10-24
Revisó y Aprobó	JUAN FELIPE RENDÓN SANCHEZ Director Asuntos Legales - Secretaría de Educación		9-10-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(09/10/2024)